



TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE FUENTE DE INFORMACIÓN DE INDICADORES, PRONÓSTICOS, COMPETIDORES, TENDENCIAS E INNOVACIÓN DEL CONSUMIDOR DE LOS SECTORES DE AGROINDUSTRIA, VESTIMENTA Y MANUFACTURA

Centro de Costo	Departamento de Información y Negocios Electrónicos	Subdirección de Inteligencia y Perspectiva Comercial
APEX	0140.2023	Suscripción a Fuente de Información

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Departamento de Información y Negocios Electrónicos de la Subdirección de Inteligencia y Perspectiva Comercial.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es el servicio de suscripción a una fuente de información de Indicadores, pronósticos, competidores, tendencias e innovación del consumidor de los sectores de Agroindustria, vestimenta y manufactura.

3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad pública identificar y comprender, de forma íntegra, la información especializada actual de los mercados internacionales en materia de oportunidades comerciales, estrategia de negocios y consumo final que coadyuve a la definición de la promoción de exportaciones, así como para ser insumo en la elaboración de estudios especializados, boletines de perfil de producto y perfil de mercado, infografías, webinars, a fin de fomentar la toma de decisiones oportunas que definan acciones de inteligencia de mercados y organización de actividades de promoción comercial para las empresas exportadoras peruanas.

4. VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Según informe inicial del ÁPEX 0140.2023 Suscripción a fuente de información, esta actividad se encuentra en la categoría de actividad operativa de inteligencia comercial, cuyo objetivo es Transversal - Multilínea – O1. Contribuir al incremento de la cifra de exportaciones no minero energéticas de las empresas y con la meta SIAF 0003 – ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN ESPECIALIZADA.

5. ANTECEDENTES

Como parte de las actividades del Plan Operativo Institucional para el año 2023 de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ y conforme a lo dispuesto en el artículo 54° del Texto Integrado del ROF de PROMPERÚ, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, se señala que la Subdirección de Inteligencia y Perspectiva Comercial depende de la Dirección de Promoción de las



Exportaciones. Es la unidad orgánica encargada de gestionar el conocimiento de la información de valor obtenida a través de la propuesta, análisis y desarrollo de estudios, investigaciones y prospecciones de mercado, que orienten y faciliten la formulación de estrategias y la internacionalización de la empresa exportadora o con potencial exportador; así como de instaurar, administrar y promover el uso de plataformas de información y comercio electrónico, para proveer y difundir información estratégica y/o de carácter relevante de exportaciones hacia los principales actores involucrados en la promoción de las exportaciones.

La Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Comercial, en el marco de plan operativo definido para los sectores de Agronegocios, Vestimenta y Manufacturas, tiene priorizado desarrollar y difundir los siguientes documentos y contenidos a empresarios exportadores y funcionarios públicos y privados: Tendencias de mercados, infografías, vigilancia tecnológica, ficha de producto, prospecciones, estudios especializados de mercados y productos, webinars con información de valor para mejorar la competitividad de los empresarios de los sectores mencionados. Para lograr generar estos contenidos, se necesita contar con una fuente de información constantemente actualizada sobre: Innovación, tendencias y estilos de vida de los consumidores, posicionamiento de marcas, categorías de productos y canales de distribución de las industrias de alimentos, bebidas, salud y cuidado personal, vestimenta y calzados, alimentos frescos, empaques y embalajes, ingredientes, atributos de productos, economías y consumidores.

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo general de la presente contratación es contar con una suscripción *online* a una fuente de información que permita acceder a información especializada, actualizada y oportuna sobre inteligencia de mercados para los sectores de Agroindustria, vestimenta y manufactura, contenido información especializada sobre el consumidor final internacional de mercados; proporcionando contenido e indicadores clave a considerarse para la planificación de la promoción de las exportaciones y beneficiando a las empresas exportadoras y potenciales exportadoras.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El servicio a contratar debe comprender las siguientes características:

7.1 ACTIVIDADES

El servicio a contratar debe comprender lo siguiente:

a) Detalle del contenido:

- Información estadísticas internacionales, estudios de mercado, panorama competitivo, datos y análisis, insights, innovación y tendencias, análisis demográficos y pronósticos sobre las siguientes industrias y categorías: Bebidas Alcohólicas (vinos y bebidas espirituosas), bebidas calientes (Café, te, otras bebidas calientes), bebidas sin alcohol (Jugos, bebidas deportivas, bebidas energéticas), alimentos frescos (Pescados y mariscos, frutas, frutos secos y verduras), salud y bienestar (Alimentos fortificados, funcionales, naturales, saludables, orgánicos y envasados), ingredientes de comida y cocina (aceites, salsa, condimentos, pasta de chocolate), aperitivos (confitería, helados, snacks salados), belleza y

cuidado personal (bebé y niño - productos específicos, cuidado del cabello, cosmético de color, fragancia y cuidado de la piel), salud del consumidor (nutrición deportiva), ropa y calzados (Ropa de hombre, ropa de mujer, ropa de niños, calzados y accesorio de prendas), B2B, Financiamiento del consumo (forma de pago o tarjetas financieras, Ecommerce), embalaje (tipos de envases, envases para la industria, envases de productos de belleza y cuidado personal, envases de alimentos), ingredientes (bebidas calientes, alimentos envasados, refrescos, cosméticos y fragancias), posicionamiento y atributos del producto (sostenibilidad), dinámica empresarial, economía, finanzas y comercio (exportaciones, importaciones, balanza comercial, PBI, inflación).

- Esta información, deberá tener la siguiente cobertura de países: Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Chile, China, Colombia, Dinamarca, Ecuador, Finlandia, Francia, Alemania, Guatemala, Hong Kong China, India, Indonesia, Israel, Italia, Japón, México, Noruega, Países Bajos, Polonia, Rumania, Russia, Serbia, Eslovenia, Corea del Sur, España, Suecia, Suiza, Taiwán, Tailandia, Ucrania, Emiratos Árabes, Reino Unido, Uruguay y Estados Unidos.
- Datos Estadísticos con indicadores de precios, tamaños de mercado, volúmenes, ventas, porcentaje de ventas, per cápita, pronósticos, volúmenes de ventas, producción en volúmenes, tendencias de ventas históricas (5 años anteriores), pronósticos de ventas (5 años posteriores). Esta información debe presentarse en dashboards interactivos o paneles de control que permita mostrar los indicadores por mercado, categorías, productos, compañías, marcas, canales de distribución y comparación regional.
- Listas de principales compañías, principales marcas, panorama de competidores, productos y canales de distribución, ingredientes que coadyuven a la toma de decisiones de oportunidades estratégicas de mercado y productos en materia de promoción de las exportaciones.
- Reportes y análisis de tendencias claves de: industrias (con detalle de categorías), economías, consumidores y canales de distribución que permita realizar un seguimiento a las oportunidades. Estos reportes deberán tener el siguiente nivel de detalle: sesiones informativas globales, sesiones informativas regionales, informes sectoriales por país y perfiles de empresas globales.
- Contar con una agenda calendario de webinars gratuitos de información de tendencias, características del consumidor, prospectiva, por mercado y años.

b) Plataforma de Acceso a la Información

- El proveedor debe contar con una plataforma web, la cual debe contar con la información actualizada y accesible, para que los usuarios puedan interactuar de la forma más fácil, cómoda, segura e inteligente posible, así mismo debe asegurar el acceso y disponibilidad a la plataforma durante vigencia de la suscripción- las 24 horas de los 365 días del año.
- El proveedor debe contemplar para la suscripción un acceso ilimitado para todas las cuentas de los trabajadores de PROMPERÚ con el dominio @promperu.gob.pe y @promperuext.pe, ubicadas en el Perú y en el exterior. Cada usuario podrá acceder a la información de la suscripción previa identificación en la plataforma web del proveedor, a través de su correo institucional.
- Adicionalmente en la plataforma debe de contener la sección de búsqueda de información por subcategoría y país, donde esté clasificado en subsecciones como Análisis (Resumen Ejecutivo, tendencias claves, panorama competitivo), Gráficos de datos (Tamaño de mercado, canales de distribución y panorama competitivo) Contexto (Contexto Internacional y contexto socioeconómico) y Descargas (En pdf o excel). Además, se sugieren opciones de



copiar el enlace, guardar el contenido y cambiar el idioma.

- La plataforma deberá permitir la búsqueda por categoría (industrias, economías, consumidores y canales), subcategoría, tipo de análisis y geografía, así como ordenar por el tipo de contenidos y por contenido más reciente. En los resultados de la búsqueda, la plataforma debe permitir visualizar el resumen del contenido en consulta, debe permitir visualizar y descargar el contenido o presentación en formato pdf, imprimir, guardar, compartir el contenido mediante un enlace y opciones de traducción (inglés y español).
- En caso existan inconvenientes con la plataforma, el proveedor brindará el soporte técnico necesario para resolver los problemas a la brevedad.

c) Servicios de Capacitación

El servicio deberá incluir capacitaciones como parte de la suscripción para el uso eficiente de la plataforma, como mínimo 04 sesiones virtuales y/o presenciales de 01 hora cada sesión. Estas serán programadas en coordinación con el Departamento Información y Negocios Electrónicos de PROMPERÚ.

d) Seguimiento de uso

El proveedor deberá brindar información sobre el uso de la plataforma de manera mensual en formato Excel, esta información debe contener como mínimo usuario, fecha, tiempo de uso, páginas visitadas, número de archivos descargados, sector y/o industria.

Otras consideraciones:

El proveedor podrá enviar en un plazo hasta cinco (5) días calendario, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, las credenciales de la suscripción a través de la ventanilla virtual de PROMPERU <https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe>. Deberá indicar los datos del destinatario al Departamento de información y negocios Electrónico de la Subdirección de inteligencia y Prospectiva Comercial. Adicionalmente podrá enviar a las credenciales mediante correo electrónico a Juan Carlos Cervantes (jcervantes@promperu.gob.pe) y Yulliana Yaipen (yyaipen@promperu.gob.pe).

7.2 PERFIL DEL PROVEEDOR

El proveedor deberá contar con experiencia brindando servicios de suscripción a plataforma web de información especializada sobre inteligencia comercial, estadísticas o tendencias de consumo y mercado de los sectores agroindustria, vestimenta y manufactura.

7.3 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

Respecto al lugar de la prestación del servicio, cabe destacar que será donde el proveedor tiene ubicados sus servidores; pudiendo ser en el territorio nacional o en el exterior.

El plazo de prestación del servicio y vigencia de la suscripción será de 12 meses, contados a partir de entregado y habilitado el acceso a los usuarios de PROMPERÚ, previo perfeccionamiento del contrato.



7.4 FORMA DE PAGO

El pago podrá ser efectuado 100% por anticipado siempre que este sea una condición para la prestación del servicio, mediante una transferencia bancaria en moneda extranjera (dólares norteamericanos), a la cuenta del proveedor, en observancia del numeral 6.7.4.3 de la Directiva N°001-2022-PROMPERU/GG/OAD, adjuntando para ello el Anexo N°11 de la citada directiva.

Asimismo, para que proceda el pago el proveedor deberá enviar el comprobante de pago electrónico con atención a la Unidad de Finanzas vía correo electrónico a: comprobantepago@promperu.gob.pe, indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos:

Nombre: PROMPERÚ

RUC: 20307167442

Dirección: Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Corpac, San Isidro, Lima

N° de orden de servicio:

Debe adjuntar

- a) El correo de notificación de la orden de servicio.
- b) Orden de Servicio

7.5 CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el Departamento de Información y Negocios Electrónicos y la Subdirección de Inteligencia y Prospectiva Comercial.

7.6 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la más estricta confidencialidad con toda la información que se le suministre durante el cumplimiento de su trabajo, así como de los informes derivados de su contratación. La información que PROMPERÚ suministre al proveedor podrá ser utilizada únicamente para los fines del servicio, quedando terminantemente prohibido cualquier tipo de reproducción, publicación, disertación o divulgación pública o con terceros, por cualquier medio verbal y /o escrito.

8. PENALIDADES

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.40.



- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor del servicio no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los entregables o material promocional preparados para ejecutar el servicio. El proveedor deberá reconocer a PROMPERÚ como titular exclusivo de los derechos patrimoniales sobre los entregables o material promocional creado en relación al contrato suscrito con PROMPERÚ.

PROMPERÚ tendrá el uso perpetuo, exclusivo y a título oneroso, entre otras prerrogativas reconocidas en el Perú por la Ley sobre el Derecho de Autor aprobada por el Decreto Legislativo N° 822, sobre los entregables o material promocional, entre los que se encuentran las bases de datos, spots, videos (incluidas imágenes y sonido) y de todas las piezas publicitarias, sin restricción en el ámbito nacional e internacional, comprendiendo, especialmente derecho exclusivo a realizar, autorizar o prohibir:

- La reproducción por cualquier forma o procedimiento.
- La comunicación al público por cualquier medio.
- La distribución al público.
- La traducción, adaptación, arreglo u otra transformación.
- La importación al territorio nacional de copias hechas sin autorización del titular del derecho por cualquier medio, incluyendo la transmisión.
- Cualquier otra forma de utilización que no está contemplada en la Ley antes referida, como excepción al derecho patrimonial, siendo la lista que antecede meramente enunciativa y no taxativa

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el supuesto que, para la ejecución del presente servicio, el contratista accediera a datos personales almacenados o recopilados por PROMPERÚ, se obliga a guardar absoluta confidencialidad conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales. En cualquier caso, será PROMPERÚ, el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso de estos.

El proveedor, en su calidad de encargado de tratamiento, queda obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, y en particular, se compromete específicamente a:

1. Custodiar los datos personales a los que tendrá acceso, adoptando las medidas de índole jurídica, técnica y organizativa necesarias, en especial las establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29733 y demás disposiciones de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento indebido o acceso no autorizado.
2. Utilizar los datos personales accedidos exclusivamente para la ejecución del servicio pactado.
3. Garantizar que los datos personales a los que acceda sean tratados únicamente por personal cuya intervención sea necesaria para la prestación del servicio. Es responsabilidad del proveedor comunicar a sus colaboradores las medidas de seguridad que deben aplicar y el deber de secreto que han de mantener, incluso una vez concluido el servicio.



4. Admitir revisiones y auditorías que, de forma razonable, pretenda realizar PROMPERÚ, respecto al cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos personales, en el marco del presente servicio.

5. Una vez concluido el servicio, el proveedor deberá devolver a PROMPERÚ los soportes y documentos que contengan datos personales, de ser el caso. Asimismo, deberá eliminar definitivamente cualquier copia generada.

En el supuesto que, el proveedor incumpla con lo establecido a la suscripción del contrato o con las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de protección de datos, el proveedor asumirá la total responsabilidad frente a las acciones civiles y/o penales que se puedan generar.

11. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato.

12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para visibilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria.

Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

El área usuaria podrá solicitar por escrito a la OAD, a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación.
- d) Por acuerdo entre las partes.
- e) Cualquiera de las partes puede resolver el Contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del Contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificaciones al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del contrato, lo OC u OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación.

Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo de las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español por un Tribunal Arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro y estos a su vez designarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

15. ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

16. OTRAS DISPOSICIONES

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERU, y de manera supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.